1370



DECRETO Nº

2 7 MAR. 2024

VISTOS

TEMUCO.

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
- $\,$ 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 11800/1338 de fecha 26/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ROL PATENTE

VALLEJOS CATALAN MARIO NIBALDO

FERIA BALMACEDA-ARTESANOS

N/T

: N/T : 394-21

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 93.936.- la que será pagada con \$ 20.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8147756	30/04/2024	18.484
2	8147757	31/05/2024	18.484
3	8147758	30/06/2024	18.484
4	8147759	31/07/2024	18.484

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN -Oficina de Partes

LEMUCO

-Departamento Rentas (digital)

DESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)